

dada por la que exerce de la de la Puerta de San Giner, de lo
que Intelligencia de una Ciudad Acordó Comisionar a los
Sr. D. Pedro Alcantara Pexera de Meca y D. Pedro Lore
de Guixos residores p.^a que probean de Coxuadores las muelas
Caminarias, haciendo los saues de la Correspondiente Fianza
la que se traiga p.^a en su lista acordar lo que Combenga.

En este punto se ha visto el Expediente promovido a
Instancia de Felis Ubia y Comp.^a y Don Espin Fabricante
de Tabon, y lo Justificado por ellos en razón de la gran
que exponen seguirse de vender dha especie a precio de diez
y seis Quantos libra: Dicho una Ciudad que mediante año ha
bueno practicado dha Justificación con licencia de los Procu
radores Sindico Gual y Pexonero, según y como se decretó
por esta Ciudad: Acordó para dho Expediente a los Sr. D. Ginero
de Mora D. Ginero Garcia Alcantara residores, D. Ginero de
Pexon Gual y D. N. Genam. Pexonero, p.^a que consista de el
y de lo Justificado por dho Fabricante, expongan a esta
Ciudad lo que tengan por Combeniente. Y p.^a que en el Inter
vino no experimente el Publico falta alguna de dha especie
de Tabon Comunen haciendo todo el Comercio por precio
de diez y ocho Quantos libra, lo que se les ha de hacer
p.^a g.^o lo Cumplan.

En este punto se ha visto una Real oñ. Comunica
da por la Inten.^a de este Reino, con fecha de Veinte y seis
de Agosto proximo pasado por la que S. M. p.^a saues el
Estado de su Monarquía se ha tenido mandado que los
Reales Turnos por si o por Diputados que nombrare
en el Ayuntamiento acompañados de los Curas visiten
todo el Pueblo o por Parroquias Calle Jua formen
do lista de N. Número de Almas o Individuos
de cada Casa Habitación o Refugio dentro de el
Pueblo o en su Campo y Jurisdicción conforme
ala heredad de cada uno poco mas o menos con ex
presion del oficio que exerce arreglándose en
un todo a los Modelos q.^e acompañan a dha oñ., re

